



**ACUERDO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES
JURÍDICAS**

Leandro Eduardo Astrain Bañuelos, Director del Departamento de Derecho de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato de la Universidad de Guanajuato, con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 10 fracción VIII y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, y en ejercicio de las facultades que la propia Ley me confiere en los artículos 31 y 32 fracciones I, III, IV y V, así como párrafos séptimo y octavo del artículo 6º del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, y

CONSIDERANDO

1. Que es pertinente avanzar en la consolidación institucional de los mecanismos e instancias universitarias a través de las cuales se realiza la investigación jurídica al interior del Departamento de Derecho, se hace preciso extinguir el actual Seminario de Investigaciones Jurídicas para convertirlo en un Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJ) a fin de resaltar su carácter permanente y especializado en la producción de nuevas líneas de generación y difusión del conocimiento jurídico.
2. Que, además de lo expuesto, el artículo 3º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato donde se constituye a nuestra casa de estudios con el carácter de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, se sigue como consecuencia constitucional y legalmente reconocida, la facultad de la Universidad para gobernarse a sí misma, y para ordenar, como mejor resulte para la consecución de sus fines esenciales, todas las acciones administrativas y académicas que resulten conducentes par su cumplimiento.
3. Que conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, dicha institución tiene como una de sus funciones esenciales la realización de investigación científica, tecnológica y humanística, en cualquier área del conocimiento. Por tanto, a través de esta actividad, la Universidad en su conjunto y las diversas Divisiones y Departamentos que la integran,



contribuyen de manera decidida a la satisfacción de las necesidades locales, regionales, nacionales y del saber universal, no sólo como un medio para elevar al espíritu humano por encima de su propia circunstancia, sino como un mecanismo para la mejora de las condiciones de vida de la comunidad a la que la Universidad se debe.

4. Que la misma ley fundamental de nuestra casa de estudios, determina, en su artículo 31, que el Director del Departamento fungirá como autoridad ejecutiva en el despacho de los asuntos administrativos y académicos que le corresponden a su área de responsabilidad; aunado a que, en términos de las fracciones I, III, IV y V del numeral 32 del mismo ordenamiento, se desprende que a dicha autoridad ejecutiva le corresponderá orientar y coordinar la vida institucional y colegiada dentro de esta unidad; así como planear, coordinar y evaluar las funciones del Departamento, y propiciar los mecanismos institucionales tendientes a coadyuvar en la superación académica de los profesores adscritos a esta área; así como procurar el desarrollo con calidad de los programas educativos en lo concerniente al área disciplinar del Departamento, es que el suscrito cuenta con las legales necesarias para expedir el presente acuerdo.
5. Que en atención a que el párrafo séptimo del artículo 6º del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato prevé la posibilidad de diseñar mecanismos institucionales que garanticen la vida colegiada en los departamentos, a efecto de optimizar los resultados académicos de vanguardia y consolidar las líneas de investigación que se desarrollan y que benefician a los programas educativos en los que inciden, es que ahora se estima pertinente erigir el Centro de Investigaciones Jurídicas que en este acto se crea, como un medio para ampliar los espacios institucionales adecuados para la reflexión jurídica de frontera, así como para fortalecer los lazos de vinculación académica del Departamento de Derecho de la Universidad de Guanajuato con otros centros de investigación jurídica a nivel nacional e internacional.
6. Que según lo prevenido por el cuarto párrafo del artículo 6º del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato se precisa que los Departamentos son la entidad académica básica para la realización de las funciones esenciales de la Universidad;



por ello, será desde esta unidad fundamental de la vida universitaria desde donde deban enderezarse los esfuerzos primigenios para coadyuvar al cumplimiento de los fines de la Universidad, en este caso, específicamente en lo que respecta a la investigación y reflexión sobre el Derecho.

7. Finalmente, se destaca que en ejercicio de las facultades descritas en el encabezado de este acuerdo, previamente se creó el Seminario de Investigaciones Jurídicas del Departamento de Derecho, como una instancia especializada para el desarrollo de actividades de investigación jurídica, el cual comenzó a funcionar de manera ordinaria al tenor de las disposiciones expedidas para tal efecto; se ha considerado oportuno reformar la naturaleza de dicho Seminario a fin de que se convierta a partir de ahora en Centro. El cambio se justifica en función no sólo de la densidad de la investigación realizada al interior de esta instancia, sino también en virtud de que el cambio favorecerá la dimensión institucional de esta instancia como ente específico para el cumplimiento de los fines a que se refiere el artículo 3º constitucional en lo que respecta a la investigación profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto; en este acto, en mi carácter de Director del Departamento de Derecho de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigaciones Jurídicas (en adelante CIJ), que sustituye al anterior Seminario de Investigaciones Jurídicas. En este sentido, el CIJ será un mecanismo institucional de organización académica del Departamento de Derecho de la División de Derecho, Política y Gobierno, del Campus Guanajuato; y cuyas funciones principales estarán encaminadas a la ampliación y consolidación de la vida colegiada de este departamento, donde su profesorado podrá profundizar en los diversos aspectos de la investigación y aplicación de los conocimientos jurídicos como un medio esencial para el cumplimiento de los fines que inspiran el quehacer de nuestra casa de estudios.



SEGUNDO. El CIJ tendrá como objetivo fortalecer la investigación jurídica que colegiada e individualmente realizan los profesores adscritos al Departamento de Derecho, así como impulsar nuevos proyectos de investigación en los que se involucren estudiantes tanto de pregrado como de los diversos posgrados que en materia jurídica se imparten –o lleguen a impartirse– en el seno de la División de Derecho, Política y Gobierno. Para tales efectos, los Cuerpos Académicos adscritos al Departamento de Derecho se sumarán a los trabajos realizados en el CIJ sin perjuicio de la sustantividad propia de cada uno.

TERCERO. Enunciativamente, las actividades del CIJ serán las siguientes:

- I. Fomentar la realización de proyectos de investigación jurídica que den respuesta a problemáticas estatales, nacionales e internacionales;
- II. Impulsar la formación de recursos humanos especializados en la investigación jurídica en pregrado y posgrado;
- III. Realizar las actividades de extensión tales como cursos, diplomados, congresos, ciclos de conferencias y eventos análogos, que permitan la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en el CIJ, incluidas publicaciones periódicas divulgadas en formatos diversos tales como revistas especializadas o anuarios;
- IV. Propiciar la formación y fortalecimiento de redes de investigación con integrantes de cuerpos académicos de otras instituciones de educación superior, así como con investigadores nacionales y del extranjero;
- V. Promover la vinculación con los sectores público y privado siempre procurando que ello tenga incidencia positiva en el mejoramiento del entorno social;
- VI. Favorecer la realización de estancias posdoctorales de investigadores nacionales y extranjeros; y
- VII. Asignar a los Profesores interesados en participar en competencias que involucren temas jurídicos y que tengan por objeto representa a la Universidad en dichos eventos, así como definir los criterios para la participación y selección de los alumnos.

CUARTO. Las líneas de investigación del CIJ serán las mismas que se encuentran aprobadas por el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno para el Departamento de Derecho, y que son:



- I. Estado Constitucional de Derecho, Patrimonio, Derechos Humanos y Globalización.
- II. Potestad Punitiva del Estado y Política Criminal.

QUINTO. El CIJ funcionará a partir de Cátedras especializadas en las ramas del Derecho cuyo estudio y enseñanza se consideran paradigmáticos a lo largo de la historia de la Universidad de Guanajuato, y dentro de las que se desarrollarán las actividades a que hace referencia el numeral tercero del presente Acuerdo. Para estos efectos, existirán las siguientes Cátedras especializadas, que se consideran iniciales:

- I. De Derecho Penal.
- II. De Derechos Humanos.
- III. De Derecho Público.
- IV. De Derecho Social.

Cada Cátedra estará a cargo de una persona que la coordinará de manera honorífica, y que será designada y removida libremente por el Director del Departamento de Derecho. Las personas que coordinen las cátedras deberán ser designados de entre los profesores adscritos a ese Departamento y siempre que el designado goce de reconocido prestigio por sus contribuciones académicas y su compromiso institucional con la Universidad de Guanajuato.

Los asuntos no previstos este Acuerdo serán desahogados en forma definitiva e inatacable por el Director del Departamento de Derecho, siempre dentro del marco de sus atribuciones legales y reglamentarias.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.



SEGUNDO. Las designaciones realizadas para encabezar las Cátedras y órganos colegiados del anterior Seminario de Investigaciones Jurídicas, surtirán sus efectos también para el caso del CIJ, por lo tanto, los profesores designados para el desempeño de alguna responsabilidad institucional dentro de la estructura creada ahora, continuarán con el desempeño de sus funciones en los términos en que fueron designados.

TERCERO. Las disposiciones dictadas para regular el funcionamiento del Seminario de Investigaciones Jurídicas que ahora se extingue, continuarán en vigor en todo lo que no se oponga a la naturaleza del CIJ. En todo caso, el Director del Departamento de Derecho propondrá al Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno la aprobación de los lineamientos que resulten pertinentes para el correcto funcionamiento del CIJ en un plazo no mayor a quince días posteriores a la publicación de este acuerdo.

Dado en la Oficina del Director del Departamento de Derecho, sita en el Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, el día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 21 de marzo de 2023.- El Director del Departamento de Derecho de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato. **Doctor Leandro Eduardo Astrain Bañuelos** - Rúbrica.

EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR JESÚS ARELLANO GÓMEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO DEL CAMPUS GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 Y 83, FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato y corresponde al **ACUERDO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS**, de fecha 21 de marzo de 2023 y publicado en Gaceta Universitaria el 22 de marzo de 2023. **DOY FE.**